



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

20874 *Notificación de resolución 2014-2483 por animal abandonado en el Centro de Protección Animal de Eivissa con transponder núm. 968000010104848*

Por no haber podido notificar a la persona propietaria por no constar registrada en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears, se publica la resolución 2014-2483 de fecha 10 de noviembre de 2014, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, del tenor literal siguiente:

“DECRETO.-

Identificación del expediente: 9743/2014

Decreto sobre recogida de un animal abandonado en el Centro de Protección Animal.

Hechos

Dado que el día 28 de septiembre de 2014 ingresó en las dependencias del Centro de Protección Animal un perro de raza MESTIZO identificado con transponder núm. 968000010104848.

Dado que no consta registrado en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de las Illes Balears.

Mediante la presente y de conformidad a lo previsto en el Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por Decret 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano

RESUELVO:

PRIMERO.- Informar a la persona propietaria del animal abandonado:

- Que dispone de ocho días hábiles, desde la fecha de recepción de esta resolución, para recuperar el animal abandonado, de conformidad con el artículo 69.3 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

- Que habrá de hacerse cargo de los gastos originados por el mantenimiento del animal, previamente a la recuperación, de acuerdo con el artículo 69.4 del Decreto 56/1994, de 13 de mayo, modificado por el Decreto 98/2006, de 24 de noviembre, que aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano.

- Que transcurrido este período el animal podrá ser cedido a terceras personas o sacrificado.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a la persona interesada.”

Eivissa

El Concejal Delegado

